



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

El presidente de la corporación provincial ha dictado la resolución n.º 2022008559, de fecha 19 de agosto de 2022, acordando aprobar las bases de participación del programa educativo «Aulas de la Naturaleza», en Pineda de la Sierra, para el curso escolar 2022-2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Primera. – Objeto y finalidad de la convocatoria.»*

El programa educativo Aulas de la Naturaleza tiene como objetivo promocionar y fomentar la educación ambiental de los escolares de la provincia mediante la realización de prácticas en contacto directo con el medio natural.

*Segunda. – Participantes.*

Podrán participar todos los escolares comprendidos entre los 8 y 16 años pertenecientes a centros escolares de Burgos capital y de la provincia, teniendo preferencia los establecidos en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de manera que, los primeros seleccionados serán dichos centros, y posteriormente, las vacantes se distribuirán entre los centros escolares de Burgos capital que lo hayan solicitado. Si el número de solicitudes de estos centros fuera superior al de plazas vacantes, la selección se efectuará mediante sorteo público.

Además, se seleccionará en primer lugar, a los centros escolares que no hayan participado en la última edición del programa, sean de la provincia o de la capital, y en este orden.

*Tercera. – Solicitudes, plazo y lugar de presentación.*

3.1. Las solicitudes para participar en este programa (anexo I) deberán cumplimentarse, con la firma y sello del centro.

3.2. Esta convocatoria se articula al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, a las personas jurídicas, es decir, a los posibles participantes en el programa.

Al amparo del marco normativo citado, esta Diputación Provincial de Burgos aprobó con fecha 4 de septiembre de 2020, la ordenanza de administración electrónica, cuya publicación efectiva se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 212, de fecha 20 de noviembre de 2020. En dicha ordenanza se regula, en su artículo 6, el catálogo de procedimientos. A tales efectos, las instancias y demás documentación necesaria y/o complementaria para participar en este programa, se presentará única y exclusivamente en la sede electrónica de esta entidad, donde los centros educativos podrán encontrar



catalogada y clasificada toda la documentación necesaria con el código y la denominación “Programa educativo de aulas de la naturaleza “tu escuela al aire libre”, Pineda de la Sierra (Burgos) curso escolar 2022-2023”.

No se admitirá la presentación de instancias por otros cauces de intercambio registral distintos a la propia sede electrónica de esta Diputación Provincial.

3.3. En el anexo I, cada centro escolar hará constar un correo electrónico institucional que será el que esta entidad utilizará para las notificaciones por comparecencia en sede electrónica en la gestión administrativa de esta convocatoria. Esta dirección electrónica deberá ser coincidente con la que ya figura o figurará de modo permanente en su correspondiente ficha de la sede electrónica de esta Diputación Provincial.

Para facilitar o actualizar la dirección de correo electrónico debe acceder a <https://sede.diputaciondeburgos.es> y entrar en la sección: MIS DATOS – Datos personales, deberá acceder mediante certificado digital de representante.

3.4. Las solicitudes se presentarán hasta el 14 de septiembre de 2022.

3.5. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.6. El modelo de solicitud estará disponible en la página web de la Diputación Provincial de Burgos [www.cultura.burgos.es](http://www.cultura.burgos.es) y en la Unidad de Educación y Cultura de la Diputación Provincial.

3.7. La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las presentes bases.

Se establece como fecha de resolución de la convocatoria el 23 de septiembre, dicha resolución se efectuará por decreto de Presidencia.

3.8. Se realizará una presentación oficial del programa didáctico, cuya fecha se anunciará con antelación suficiente, para todos los directores y profesores de los centros escolares participantes, en el salón de actos del Monasterio de San Agustín (calle Madrid, 24, 09002 Burgos), prevista sobre las 17:00 horas y con una duración aproximada de 1 hora. Se confirmará durante el mes de septiembre, el lugar y hora concreto de la presentación.

Se explicarán: contenidos, protocolos, actuaciones y consultas del programa de aulas de la naturaleza: tu escuela al aire libre. - Pineda de la Sierra (Burgos).

*Cuarta. – Condiciones y reglamento de la actividad.*

– El programa se desarrollará en el Albergue Turístico Superior de Valle del Sol, ubicado en la localidad de Pineda de la Sierra (antigua estación de esquí).

– El programa se desarrollará coincidiendo con las semanas lectivas del calendario escolar 2022-2023.

– El programa está destinado a alumnos de E.P.O y E.S.O, preferentemente de edades comprendidas de 8 a 16 años.



– Se asignará a cada centro escolar una semana, teniendo en cuenta en lo posible, las preferencias que hayan manifestado al respecto en su solicitud.

– Cada centro escolar solicitante solicitará hasta un máximo de 3 fechas preferentes, indicando si su prioridad es asistir en una semana que tenga 5, 4 o 3 días lectivos. En el caso de que las semanas con el número de días solicitado estuvieran ya reservadas, se adjudicarán, excepcionalmente, otro tipo de semanas.

– Los centros que especifiquen el tipo de semanas que prefieren (3, 4 o 5 días) no podrán acortar la permanencia en el programa sin causa debidamente justificada y anunciada al menos con 3 meses de antelación a su participación en el programa. En caso de no cumplir este requisito, el centro escolar deberá abonar la semana con los días inicialmente elegidos y asignados.

– Si una misma semana ha sido solicitada por varios centros educativos, tendrán prioridad en la adjudicación de la semana elegida:

- Los centros escolares de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.
- Los centros escolares que el año anterior no hayan participado en esa misma semana.

En el caso que haya más demanda de solicitudes que de semanas lectivas ofertadas, se realizará un sorteo público, entre los colegios de localidades de más de 20.000 habitantes.

– El número de plazas máximo asignado por semanas es de 62 participantes (alumnos y profesores). Los centros docentes que acudan con un número igual o inferior a 50 alumnos, se les podrá agrupar con otro centro en la misma semana, hasta alcanzar el número total de 60 alumnos.

– En la solicitud deberán indicar el número de alumnos participantes lo más ajustado posible, para que todos los centros solicitantes puedan asistir al programa. Se permitirá a cada centro escolar una bajada máxima del 15% en el número de asistentes al programa, entre las plazas reservadas en la solicitud y la asistencia real en la semana del programa.

Si la diferencia entre la reserva inicial y el número real de asistentes supera el 15%, el centro escolar deberá abonar el importe correspondiente al 75% de las plazas reservadas que superen ese porcentaje.

Solo se exceptuarán del pago de la penalización, los casos de fuerza mayor, debidamente justificados con informe por escrito.

– Los centros escolares podrán anular su reserva inicial con una antelación de 3 meses a la asistencia al programa educativo. En caso de no cumplirse dicho plazo, se abonará el importe correspondiente a la reserva inicial completa.

No obstante lo anterior, en supuestos imprevisibles y debidamente justificados que impidan la asistencia al programa del centro seleccionado y, la comunicación de la anulación con una antelación de 3 meses, se podrá excepcionar la obligación del abono correspondiente a la reserva inicial completa, previo informe motivado del jefe de la Unidad de Cultura, por resolución de la Presidencia de la corporación.



– En el caso de que no se hayan completado todas las semanas del curso escolar en la convocatoria realizada en el mes de septiembre o se haya producido alguna vacante de última hora, se realizará una convocatoria extraordinaria en el mes de diciembre de 2022, dando la oportunidad a los centros escolares que se han quedado en la reserva o no han podido optar a una semana anteriormente.

– Los centros dispondrán de una o dos plazas gratuitas para profesores, dependiendo del número de alumnos participantes, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Hasta 30 escolares, una gratuidad.
- De 31 a 60 escolares, dos gratuidades.

En el supuesto de que quieran acudir más profesores deberán abonar el 100% de la matrícula.

– La cuota de matrícula será de 15 euros por alumno/día. Este precio incluye: alojamiento, manutención, material escolar y educadores especializados.

– Los alumnos que por circunstancias familiares especiales así lo requieran, podrán beneficiarse de matrícula gratuita. La dirección del centro deberá solicitar la misma mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial, en el que se justifique debidamente su necesidad. La Comisión de Educación y Cultura dictaminará la concesión de la matrícula gratuita solicitada.

– La Diputación Provincial confirmará por escrito a los centros solicitantes la reserva de las plazas solicitadas.

– El equipo docente que impartirá el programa estará formado por 4 educadores con amplia experiencia en tareas docentes y en el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.

– El transporte escolar para acudir al programa educativo será por cuenta del colegio participante.

*Quinta. – Documentación requerida a los centros escolares admitidos en el programa.*

Los centros escolares admitidos en el programa deberán presentar obligatoriamente en la Unidad de Educación y Cultura con una antelación de 15 días a su participación en el programa, la siguiente documentación:

– Resguardo de haber efectuado el pago del total de las matrículas de los participantes en la C/C número 2085 4802 7203 3165 4505 expresando en dicho resguardo el concepto “Aulas de la Naturaleza 2022-2023”. Una vez efectuado el abono, en el caso de reclamarse la devolución de algún importe, esta deberá solicitarse dentro de los 10 días posteriores a la realización de la actividad, mediante los justificantes oportunos. No se realizará la devolución del importe una vez que el alumno se haya incorporado a la actividad.

– Relación de alumnos participantes en el programa.



– Relación de circunstancias de especial consideración (alergias, tratamientos médicos, dietas especiales, etc.) que pudieran afectar a alguno de los alumnos participantes. Cuando haya un tratamiento médico especial, el centro escolar tendrá que ponerse en contacto con la empresa adjudicataria para consensuar quien tendrá que dispensar la medicación al alumno.

*Sexta. – Presupuesto del programa.*

El presupuesto destinado a este programa educativo será de 270.000,00 euros, de los cuales 75.000,00 euros se harán frente con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3260.226.09 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2022 y el resto a la misma partida y con cargo al presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2023.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia».

En Burgos, a 19 de agosto de 2022.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*



## ANEXO I



Diputación de Burgos

CEYT	03.09.01.01.01

AÑO

Registro

A rellenar por la Administración

<b>Tipo</b>	<b>PREINSCRIPCIÓN PROGRAMA EDUCATIVO AULAS DE LA NATURALEZA. CURSO ESCOLAR 20 /</b>						
<b>Solicitante (1)</b>	Centro escolar						C.I.F.
	Calle			Número	C.P.	Municipio	
	Teléfono fijo		Teléfono móvil de contacto		<b>Dirección de correo electrónico (OBLIGATORIO)</b>		
<b>Domicilio notificaciones</b>	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Sí, deseo recibir información a través de <b>CORREO POSTAL</b> y/o <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Núm	Esc	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
<b>Solicitud</b>	Semanas solicitadas por orden de preferencia (tres máximo)						
	1.- 2.- 3.-						
	Número de alumnos participantes (estimación lo mas ajustada posible)					Curso/s a los que pertenecen	
Profesor/es responsable/es							
<b>Firma</b>	En _____, a ___ de _____ de ____					<b>Firma del Director y sello del Centro</b>	
<b>APD</b>	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-